INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole que se allego al proceso escrito por el apoderado judicial Oscar Julian Hernandez Hermosa, quien actúa en representación de Inmuebles y otros activos y Central de Inversiones S.A. CISA S.A., solicitando quien solicita la digitalización del proceso de la referencia toda vez que en diligencia de conciliación llevada a cabo el día 21 de julio de 2004 sobre la franja de terreno que aquí se describe, como se ordenó en su momento debió quedar registrado, sin embargo, a la fecha no se ha realizado. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022)

Auto No. 121
Proceso: Ordinario
Demandante: La Nacion
Demandado: Jose Felix Ocoro
Radicación: 76-109-31-03-003-20**03**-0000**6**-00

Atendiendo el informe secretarial y en virtud del escrito allegado por el apoderado judicial Oscar Julian Hernandez Hermosa, quien actúa en representación de Inmuebles y otros activos y Central de Inversiones S.A. CISA S.A, el Despacho teniendo en cuenta que el proceso se encuentra archivado, requerirá al peticionario para que aporte arancel judicial por valor de $6.900.oo, de conformidad con el art. 02, núm. 7 del acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al el apoderado judicial Oscar Julian Hernandez Hermosa, quien actúa en representación de Inmuebles y otros activos y Central de Inversiones S.A. CISA S.A, informando lo aquí decidido para que

se sirva dar cumplimiento a los requerimientos y de esta manera resolver con prontitud lo solicitado.

Déjese las constancias de rigor e ingrese a despacho una vez se cumpla con el arancel judicial solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ
Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e0b1eabe77859dd6c75da68d6861074451782084c2b211f5c10e5b9d858092**
Documento generado en 22/02/2022 10:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica